

	DEPARTAMENTO DEL HUILA	CODIGO: FO-MG-SPI-120-025	
	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIGANTE	VERSIÓN: 1	
	NIT: 891.180.176 – 1	APROBACIÓN: 01/06/2020	

Gigante Huila, 10 de septiembre del 2026

SEÑORES
EMPUGIGANTE S.A. E.S.P.
NIT. 900.256.320-6
 Cl. 2 #3 - 57, Gigante, Huila.
 Tel.: 8325447

La ciudad.

REFERENCIA: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA.

Cordial saludo,

La Administración Municipal de Gigante Huila, se encuentra interesada en recibir propuesta conforme a lo indicado en el siguiente objeto de invitación dos puntos: **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE GIGANTE – HUILA Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GIGANTE – EMPUGIGANTE S.A. E.S.P., PARA LA CONTRATACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, ASÍ COMO DE SU RESPECTIVA INTERVENTORIA, DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) EN EL SECTOR MAZATLÁN, VEREDA BAJO COROZAL DEL MUNICIPIO DE GIGANTE.”**

A. Actividades Generales del Conveniente: Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de 1991, del Estatuto General de Contratación Pública, al igual que aquellas que sean consustanciales o inherentes a las mismas, así no estén expresamente mencionadas en los documentos contractuales, entre otras, las siguientes:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas de la invitación y demás Documentos del Proceso de Contratación.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de comprometer los recursos sin contar con los permisos emitidos por la Entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
7. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
8. Promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
9. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
10. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
11. Informar periódicamente la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
12. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
13. Informar a más tardar el primer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.

	DEPARTAMENTO DEL HUILA	CODIGO: FO-MG-SPI-120-025	
	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIGANTE	VERSIÓN: 1	
	NIT: 891.180.176 – 1	APROBACIÓN: 01/06/2020	

14. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012, el (la) Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, so pena de las consecuencias establecidas en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.

B. Actividades Específicas del Conveniente:

1. Cumplir con el objeto del convenio en la oportunidad y condiciones establecidas, en forma diligente y oportuna, de acuerdo con las especificaciones técnicas generales y particulares que implementa el MUNICIPIO DE GIGANTE y los parámetros normativos vigentes.
2. Presentar al supervisor del MUNICIPIO el cronograma detallado de las actividades a ejecutar y de los productos técnicos a entregar, dentro del plazo perentorio que establezcan las partes tras la suscripción del acta de inicio.
3. Realizar una recopilación exhaustiva de toda la información relacionada con la prestación del servicio e investigar detalladamente la existencia de redes de acueducto, alcantarillado y otros servicios públicos (Gas, Energía Eléctrica, Telefonía) en la zona sur-oriente, con el fin de prever y diseñar los cruces con estas estructuras, evitando imprevistos o afectaciones en la futura fase de construcción.
4. Entregar en medio físico (original y dos copias impresas) y digital las memorias descriptivas, memorias de cálculo de ingeniería, planos debidamente firmados por profesionales competentes con matrícula profesional vigente y todo documento que resulte del objeto convenido.
5. Llevar a cabo los procesos de selección precontractuales y contractuales de la consultoría externa bajo sus manuales internos de contratación, conservando los aspectos presupuestales determinados en la minuta. Frente a la vinculación de estos terceros, exigir obligatoriamente a sus contratistas la constitución de las garantías y pólizas de cumplimiento que correspondan.
6. Actuar directamente como supervisor técnico, administrativo y legal de la ejecución de los contratos de consultoría e ingeniería que se deriven y se celebren para el desarrollo del presente Convenio Interadministrativo.
7. Hacer parte activa del comité de seguimiento y supervisión a la ejecución del convenio, asistiendo a las reuniones convocadas por el MUNICIPIO, desarrollando las acciones programadas y presentando los informes respectivos en caso de requerirse.
8. Reportar por escrito e inmediatamente al supervisor designado por el MUNICIPIO cualquier cambio, anomalía, diferencia, imprevisto o situación de tipo administrativa, operativa, técnica o asistencial que directa o indirectamente pueda afectar el normal desarrollo del objeto o modifique lo contenido en el convenio, adoptando los correctivos necesarios para subsanarlas.
9. Administrar y ejecutar los recursos aportados por el MUNICIPIO, que corresponden a la suma total de \$317.575.000 M/CTE. (distribuidos en \$288.575.000 para estudios y diseños y \$29.000.000 para interventoría, asegurando su estricta destinación a los rubros técnicos aprobados.
10. Presentar las cuentas de cobro debidamente soportadas en relación con los productos entregados, adjuntando la acreditación del cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente.
11. Mantener al MUNICIPIO libre de cualquier daño, perjuicio, costo o reclamación de terceros y subcontratistas que se deriven directamente de las actuaciones u omisiones de EMPUGIGANTE S.A. E.S.P. o de sus dependientes durante la ejecución del convenio.
12. Mantener la debida reserva, confidencialidad y discreción sobre toda la información técnica, catastral o predial que le sea suministrada por la administración o los usuarios para el desarrollo del objeto del convenio.
13. Garantizar la estabilidad, rigurosidad metodológica y calidad de los servicios de ingeniería convenidos, velando por el buen uso de los documentos y acatando oportunamente las instrucciones y sugerencias que el supervisor del MUNICIPIO imparta.
14. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones de carácter legal o territorial que genere la celebración y ejecución del presente convenio, garantizando que el valor total del aporte municipal cubra la totalidad de los costos directos e indirectos de la consultoría e interventoría.
15. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

C. Actividades de la Entidad:

Serán obligaciones del Municipio, a más de aquellas que corresponde normativamente, las siguientes:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del Municipio, para la correcta ejecución del contrato.

Calle 3 con Carrera 4 - Esquina Tel.: 6088325122, Fax: 6088325042

e-mail: planeacion@gigante-huila.gov.co

Página Web: www.gigante-huila.gov.co Código Postal 414001

	DEPARTAMENTO DEL HUILA	CODIGO: FO-MG-SPI-120-025	
	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIGANTE	VERSIÓN: 1	
	NIT: 891.180.176 – 1	APROBACIÓN:	
		01/06/2020	

- Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que el conveniente – EMPUGIGANTE S.A. E.S.P. preste un servicio adecuado y de calidad.
- Delegar de manera oportuna el interventor y/o supervisor del contrato.
- Exigir a través del funcionario responsable la correcta y oportuna ejecución del objeto contrato.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.
- Recibir las actividades ejecutadas a satisfacción y cancelar el valor respectivo pactado con sujeción a los procedimientos y requisitos establecidos.
- Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por EMPUGIGANTE S.A. E.S.P.
- Reservar y aportar con destino a la ejecución del presente contrato el valor total convenido, acorde con su presupuesto para la vigencia actual.
- Suscribir las correspondientes actas de iniciación y terminación del contrato.
- Las demás que se desprendan de la naturaleza del presente convenio y se encuentren previstas en la Ley.

NOTAS TÉCNICAS:

Las actividades técnicas, metodológicas y operativas derivadas del presente convenio interadministrativo tasadas en un presupuesto oficial total de \$320.575.000 M/CTE., cofinanciadas mediante el aporte en dinero del municipio de \$317.575.000 M/CTE. y complementadas con el aporte en bienes y servicios de EMPUGIGANTE S.A. E.S.P. por valor de \$3.000.000 M/CTE. deberán ejecutarse siguiendo estrictamente los lineamientos de ingeniería establecidos por el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (Resolución 0330 de 2017 y Resolución 0799 de 2021).

Los productos técnicos entregados por el ejecutor no serán considerados como recibidos de forma definitiva por la supervisión municipal hasta tanto no cuenten con el concepto de viabilidad, aprobación y firma de la interventoría técnica. Dicha interventoría velará porque cada diseño analítico responda a las condiciones reales de terreno y a los horizontes de planeación poblacional a ocho años (4.890 habitantes futuros) exigidos para el sector sur-oriente del municipio.

En lo referente a los Estudios Básicos y de Diagnóstico, tasados globalmente en, se establece que el Estudio de Hidrología (Ítem 1.1) debe basarse obligatoriamente en los registros históricos y vigentes de la estación meteorológica del IDEAM más cercana al área de influencia, determinando matemáticamente las variables de precipitación, evapotranspiración y los caudales medios de la cuenca aportante para blindar técnicamente la captación.

Asimismo, la revisión y ejecución de los estudios geotécnicos y de suelos (Ítem 1.3) requerirá como mínimo dos sondeos profundos y exploraciones geotécnicas para cada estructura principal proyectada (Bocatoma, desarenador, PTAP, tanque de almacenamiento, caseta de operación y viaductos elevados), adicionando obligatoriamente tres exploraciones geotécnicas complementarias en el terreno.

Para el perfilado de excavación de las líneas de aducción y distribución de las redes de acueducto, se ejecutará una campaña de exploración en campo consistente en treinta y cinco (35) apiques físicos a cielo abierto, distribuidos geométricamente cada quinientos (500) metros a lo largo del trazado de la tubería (Ítem 1.4), garantizando la tipificación precisa del suelo para los análisis presupuestales de excavación.

Respecto a los Estudios Topográficos y el Plan de Ingeniería (Ítem 2.1 y Componente 3), fijados en un costo unitario por kilómetro de conducción, se ordena realizar un levantamiento topográfico de precisión a lo largo de veinticinco (25) kilómetros de redes hidráulicas detalladas (aducción, conducción, distribución y acometidas domiciliarias) utilizando de forma concurrente estación total y receptores GPS de doble frecuencia calibrados. El consultor estará obligado a realizar los amarres altimétricos y planimétricos con las bases de medición (BM) y cotas reales del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), y deberá monumentar físicamente en campo dos mojones de concreto con sus respectivas placas de bronce georreferenciadas por cada estructura principal, así como un mojón como mínimo cada quinientos (500) metros en las líneas de aducción e impulsión.

En armonía con los componentes de elegibilidad predial e institucional que exige el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio bajo la Resolución 0661 de 2019, la consultoría deberá entregar la investigación predial detallada y el plano catastral sobre cartografía oficial para un mínimo de veinte (20) predios afectados (Ítem 3.1), incluyendo las minutas jurídicas y autorizaciones formales para la constitución de pasos de tubería y servidumbres.

	DEPARTAMENTO DEL HUILA	CODIGO: FO-MG-SPI-120-025	
	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIGANTE	VERSIÓN: 1	
	NIT: 891.180.176 – 1	APROBACIÓN: 01/06/2020	

Finalmente, siguiendo los estándares de presentación de proyectos del Plan Departamental de Aguas, los diseños hidráulicos, estructurales, arquitectónicos y eléctricos de la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP), el desarenador, tanques, viaductos y de la caseta de operaciones (Ítems 3.2 al 3.5) deberán ir acompañados de un informe de tratabilidad y análisis de calidad del agua para la obtención del concepto sanitario favorable (Ítem 1.5). Los entregables económicos deberán incluir el presupuesto detallado de obra con sus Análisis de Precios Unitarios (APU) sustentados en cotizaciones del mercado regional, fórmulas de reajuste, factor multiplicador, cronogramas de barras y la estructuración del proyecto en la Ficha Metodológica General Ajustada (MGA) del aplicativo nacional MGAWEB.

De acuerdo con el régimen de propiedad intelectual del convenio y la Ley 23 de 1982, todos los planos originales y sus dos copias físicas impresas (Ítem 4.2), así como las memorias digitales de cálculo y los manuales de operación, mantenimiento y proyecciones tarifarias para la junta administradora (Ítem 3.10), serán de propiedad exclusiva del Municipio de Gigante, quedando el contratista ejecutor sujeto a las pólizas de indemnidad y penalidades contractuales pactadas ante cualquier deficiencia técnica que altere la posterior ejecución de la obra pública.

PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del Convenio interadministrativo a celebrar asciende a la suma de **TRESCIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$320.575.000) M/CTE. (IVA INCLUIDO)**, el cual incluye los impuestos, costos directos e indirectos derivados del mismo, los cuales serán aportados por los intervinientes, así: **A. APORTES DEL MUNICIPIO:** EL MUNICIPIO aportará la suma de TRECIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$317.575.000) M/CTE.

FORMA DE PAGO

El Municipio de Gigante desembolsará a EMPUGIGANTE S.A. E.S.P. de la siguiente manera: **1.** Un primer desembolso como pago anticipado equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del aporte del MUNICIPIO, una vez suscrita el acta de inicio del mismo. **2.** La suma restante de cincuenta por ciento (50%) del valor del aporte del MUNICIPIO en pagos acorde al avance de los productos, los cuales serán desembolsados dentro de los diez (10) días siguientes a su causación, previa presentación del informe de actividades debidamente soportado, en el que se acredite la ejecución del objeto del convenio en cada periodo con los respectivos soportes de su realización verificados y aprobados por parte del Supervisor, junto con todos los demás requisitos legales y convencionalmente necesarios para el efecto. **B. APORTES DE EMPUGIGANTE:** LA EMPRESA aportará la suma de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000) representados en costos operativos, adecuación logística, ejecución de la supervisión interna de las actividades, bienes y servicios para la ejecución del objeto del convenio, los cuales se harán en forma permanente durante la ejecución del acuerdo y en la medida en que sea necesario conforme a las actividades a apoyar según el objeto del convenio y el cronograma que se diseñe a tal fin. **PARÁGRAFO:** De cualquier forma, los pagos a efectuar a favor de LA EMPRESA estarán sujetos al flujo de liquidez de las rentas del presupuesto de la presente vigencia.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Los recursos para amparar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio se encuentran respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2026000933 del 08 de septiembre de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto del Municipio de Gigante – Huila, por valor de **trescientos diecisiete millones quinientos setenta y cinco mil pesos (\$317.575.000) M/cte.**, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal actual de la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal.

No. CDP	FECHA DEL CDP	VALOR
2026000933	8 DE SEP 2026	\$317.575.000
TOTAL DISPONIBILIDAD		\$317.575.000

	DEPARTAMENTO DEL HUILA	CODIGO: FO-MG-SPI-120-025	
	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIGANTE	VERSIÓN: 1	
	NIT: 891.180.176 – 1	APROBACIÓN: 01/06/2020	

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA ACEPTACIÓN DEL CONVENIO:

Para la suscripción del Convenio, se debe anexar los siguientes documentos:

1. Carta de presentación de propuesta: Debe estar suscrita por el Conviniente y contener de forma obligatoria el objeto, las actividades, el plazo, el valor y toda la información indispensable.
2. Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
3. Acta de nombramiento como representante legal.
4. Certificado de Existencia y Representación Legal: Expedido por la Cámara de Comercio correspondiente dentro de los 30 días anteriores a la presentación.
5. Autorización del órgano social competente para la contratación (solo si se requiere según los estatutos de la entidad).
6. Formato único de Hoja de Vida para persona jurídica debidamente diligenciado.
7. Fotocopia legible del Registro Único Tributario (RUT): Expedido por la DIAN y actualizado.
8. Certificado de pago de aportes: Documento donde se acredite el pago realizado durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), así como los parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda). Debe ser expedido por el Revisor Fiscal o por el representante legal.
9. Acreditación de experiencia: Certificar un mínimo de dos contratos que tengan objetos similares.
10. Certificados de antecedentes: Incluye antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas y el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).
11. Autorización para consulta de inhabilidades por delitos sexuales: Documento firmado junto con el certificado correspondiente para la consulta de inhabilidades contra menores de edad.
12. Declaración de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades: Manifestación expresa de que ni la persona jurídica ni el representante legal se encuentran bajo las causales de los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes.
13. Paz y salvos que apliquen.
14. Declaración de bienes y renta de la función pública.

RIESGOS PREVISIBLES

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

No.	DESCRIPCIÓN	DEFINICIÓN		
1	Suficiencia de la capacidad del ente ejecutor	Refiere la suficiencia de la empresa conveniente para ejecutar el objeto que deriva de esta contratación, así como su disponibilidad permanente durante el plazo de ejecución pactado.		
2	Variación de los precios que experimente la prestación en el mercado	Atañe a las variaciones (En aumento o disminución) en los precios de personal, equipos e insumos que se presenten en el mercado para con este tipo de servicios.		
3	Modificaciones normativas y regulatorias esenciales	Refiere la emisión y adopción de normatividad que modifique condiciones esenciales de la prestación, los beneficiarios, el alcance, contenido, entre otras.		
IDENTIFICACIÓN GENÉRICA	No.	1	2	3
	Clase	Específico	Específico	General
	Fuente	Interno	Externo	Externo

	DEPARTAMENTO DEL HUILA	CODIGO: FO-MG-SPI-120-025	
	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIGANTE	VERSIÓN: 1	
	NIT: 891.180.176 – 1	APROBACIÓN:	
		01/06/2020	

	Etapas	Ejecución	Ejecución	Ejecución
	Tipo	Operacional	Financiero	Regulatorio
DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN	Descripción	Suficiencia de la capacidad del ente ejecutor	Variación de los precios que experimente la prestación en el mercado	Modificaciones normativas y regulatorias esenciales
	Consecuencia de su ocurrencia	Deficiencias en la atención de la necesidad originaria	Alteración del equilibrio económico contractual	Alteración del objeto y las prestaciones contractuales
	Probabilidad	Improbable	Raro	Improbable
	Impacto	Menor	Menor	Moderado
	Valoración	4	3	5
	Categoría	Bajo	Bajo	Medio
RESPONSABLE		Contratista	Contratista	Entidad contratante
TRATAMIENTO / CONTROLES A IMPLEMENTAR		Verificación permanente y exigibilidad de planes de contingencia	Requerimiento oportuno al contratista para evitar paralización	Actualización de las condiciones y contenidos esenciales del contrato
IMPACTO LUEGO DE TRATARLE	Probabilidad	Improbable	Raro	Raro
	Impacto	Menor	Menor	Insignificante
	Valoración	4	3	2
	Categoría	Bajo	Bajo	Bajo
SEGUIMIENTO	¿Afecta la ejecución contractual?	Si	Si	Si
	Responsable de tratarle	Secretaría de planeación municipal / Profesional responsable	Auditor interno / Profesional responsable	Secretaría de planeación municipal / Profesional responsable
	Fecha de inicio del tratamiento	Época de inicio de ejecución del contrato		
	Fecha de terminación del tratamiento	Terminación del plazo de ejecución del contrato		
MONITOREO Y REVISIÓN	Cómo se realiza	Seguimiento a la ejecución contractual	Revisión financiera del contrato	Revisión de contenidos prestacionales
	Periodicidad	Permanente	Periódico según ciclos de pago	Permanente

SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que la vigilancia a la correcta ejecución del contrato se efectuará a través de un supervisor.

	DEPARTAMENTO DEL HUILA	CODIGO: FO-MG-SPI-120-025	
	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIGANTE	VERSIÓN: 1	
	NIT: 891.180.176 – 1	APROBACIÓN: 01/06/2020	

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener formada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputados en los términos previstos en el artículo 84 de la ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Por lo anterior, y atendiendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar, que será asignado por el alcalde Municipal.

Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474, el Decreto municipal No. 154 de 2019 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

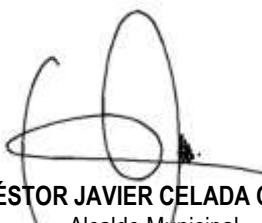
1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del Municipio, para la correcta ejecución del contrato.
2. Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que el conveniente – EMPUGIGANTE S.A. E.S.P. preste un servicio adecuado y de calidad.
3. Delegar de manera oportuna el interventor y/o supervisor del contrato.
4. Exigir a través del funcionario responsable la correcta y oportuna ejecución del objeto contrato.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.
6. Recibir las actividades ejecutadas a satisfacción y cancelar el valor respectivo pactado con sujeción a los procedimientos y requisitos establecidos.
7. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por EMPUGIGANTE S.A. E.S.P.
8. Reservar y aportar con destino a la ejecución del presente contrato el valor total convenido, acorde con su presupuesto para la vigencia actual.
9. Suscribir las correspondientes actas de iniciación y terminación del contrato.
10. Las demás que se desprendan de la naturaleza del presente convenio y se encuentren previstas en la Ley.

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LA PROPUESTA:

Debe ser presentada dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la recepción de la presente invitación en la Secretaría de Planeación e Infraestructura de la Alcaldía Municipal, en el tercer nivel del edificio municipal "Rodrigo Lara Bonilla", ubicada en la Calle 3 No.4-11 de Gigante - Huila, o al medio de contacto electrónico que se señale para tal fin.

Agotado el término descrito anteriormente, si Usted no ha presentado oferta con los correspondientes anexos, la Administración Municipal ha de entender que no está interesado y por ende procederá inmediatamente a surtir una nueva invitación a otra persona que cumpla con el perfil solicitado.

Atentamente,


NÉSTOR JAVIER CELADA CICERO
Alcalde Municipal

Calle 3 con Carrer.

122, Fax: 6088325042

e-mail: planeacion@gigante-huila.gov.co

Página Web: www.gigante-huila.gov.co Código Postal 414001

Página 7 de 7